

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA R.100/2022. En ^{NES?} Montevideo, a los trece días ^{de diciembre} de dos mil veintidós, se reúne la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE), para tratar los asuntos que se indican y adoptar las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA La Dirección de Asuntos Vehiculares del Congreso de Intendentes informó sobre la necesidad de afectar personal idóneo al sistema de comunicaciones y publicidad del SUCIVE, el cual se compone con las áreas de publicidad y de difusión, tanto sobre las instancias del pago tributario como de sus servicios asociados tales el tránsito y en particular el PUNC. En 2023 corresponde el control no sólo de la licitación y de la labor de la agencia contratada, sino también de las extensiones que deberán resolverse para promocionar productos de significativa importancia para el sistema fiscal, tales como la matrícula digital y la licencias por puntos. Esta tarea implicará en ese sentido la producción de una revista bimensual que en formato físico y digital conjugue lo que el Congreso definió en 2018 como una política de Estado estrechamente ligada al SUCIVE que data de 2011.

RESOLUCIÓN Instruir a la fiduciaria, RAFISA, la contratación de la idónea en comunicación ^{organizacional} y semiótica, Sra. María Isabel Ledesma, RUT 217363160016, por la suma de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil mensuales) más IVA, desde octubre de 2022 por el término de un año. Dicho fondo se

atenderá con cargo a los ingresos del Organismo derivados del
CERTIFICADO SUCIVE.



Carmelo VIDALÍN
Intendente de Durazno
Presidente del SUCIVE



Alejo UMPIÉRTZ
Intendente de Rocha



José YURRAMENDI
Intendente de Cerro Largo



Jorge BONINO
Intendencia de Rivera



Mauricio ZUNINO
Intendencia de Montevideo



Beatriz QUIAN
Representante del Mef



Guzmán IFRÁN
Representante de la Opp



César García Acosta
Consejero – Secretaría Comisión del SUCIVE